

CARATULA: "I.S.V.Y.S.C.V.C.Z.R.H. S/VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-00570-F-2026 -

lf

GENERAL ROCA, 27 de mayo de 2026.

Por recibido el expediente RO-01604-F-2026 "S.C.V.C.R.H. S/VIOLENCIA", siendo las mismas personas involucradas y tratándose de la misma situación que la denunciada en fecha 27/2/26, se procede a acumularlo a estas actuaciones que se recaratulan como RO-00570-F-2026 "I.S.V.Y.S.C.V.C.Z.R.H. S/VIOLENCIA", agregándose el acta de la denuncia obrante en el expediente mencionado.

Asimismo, advirtiéndose el nombre correcto del denunciado, según constancias de la denuncia efectuada por la Sra. S. en fecha 22/5/26 en el expediente RO-01604-F-2026, se procedió a la actualización de los datos del Sr. R.H.Z. en el sistema PUMA.

A los fines de evitar posibles y futuras situaciones de violencia, y atento las constancias de autos, decretase **al Sr. R.H.Z. prohibición de acercamiento a un radio de 200 mts. de la Sra. C.V.S. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle S.C.2.d.e.c.-**, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que la perturben directa o indirectamente y al domicilio donde se encuentre **y/o efectuar reclamos que no fueren por la vía legal correspondiente, en cualquier lugar público y/o privado que la denunciante se encuentre y/o transite, a los fines de preservar su integridad psicofísica**, todo ello bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Notifíquese.

Las medidas dictadas son de cumplimiento recíproco, debiendo ser

respetadas y cumplidas por ambas partes.

Atento la posible comisión de un delito y a los efectos del conocimiento de fuero correspondiente, dese vista a la Fiscalía en turno. Oficiese y vincúlese a la **fiscalía N° 4. Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Notifíquese a las partes mediante cédula, hágase saber que la notificación al denunciado, Sr. R.H.Z. debe ser en forma personal. **NOTIFÍQUESE CON HABILITACIÓN DE DÍA Y HORA. CÚMPLASE POR OTIF, dejándose constancia que en caso de resultado negativo se deberá librar por OTIF oficio a la comisaría correspondiente a los fines de notificar al denunciado brindando los datos necesarios que obran en la denuncia.**

Líbrese testimonio de la presente medida.

Notifíquese a las partes que la presente causa ha quedado radicada en esta Unidad Procesal de Familia N° 11, sito en calle San Luis N° 853 de esta ciudad de General Roca, como así también las medidas adoptadas y que a los fines de futuras peticiones, deberán hacerse patrocinar por un abogado de la matrícula o concurrir a la Defensoría Oficial, sita en calle San Luis 853, 1° piso de esta ciudad. Not. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

En virtud de las constancias de autos y el tenor de los nuevos hechos denunciados, **líbrese oficio al SAT** a los fines de que aborden la situación de la Sra. C.V.S. y realicen un informe debiendo acompañar el mismo a este Juzgado a la mayor brevedad posible, adjúntese copia de la denuncia de fecha 22/5/26. **Cúmplase por SECRETARÍA de O.T.I.F.**

Atento la necesidad de que la denunciante Sra. C.V.S. cuente con patrocinio letrado, **líbrese oficio a la CADEP** a los fines de que designen abogado/a a la persona denunciante sin perjuicio que con posterioridad se presente con patrocinio particular. **Cúmplase por Secretaria de OTIF.**

Líbrese oficio a la **Comisaría N°21** a los fines de que dispongan lo necesario para efectuar custodia policial permanente en el domicilio y en la persona de la Sra. <.V.S. con domicilio sito en calle S.C.2. de esta ciudad, por el plazo de 10 días, los que podrán ser postergables a pedido de parte.
CÚMPLASE POR OTIF.

Atento lo advertido respecto al nombre correcto del denunciado, en función de la denuncia realizada por la Sra. S. en fecha 22/5/26, procédase a rectificar la providencia de fecha 3/3/26, respecto al nombre del denunciado, en cuyas partes diga H.O.Z., debiendo decir: R.H.Z.. Notifíquese al Sr. Z. de la presente providencia y de la resolución de fecha 3/3/26. **CÚMPLASE POR OTIF.**

LO QUE ASI RESUELVO.

Fdo.: Natalia A. Rodriguez Gordillo, Jueza